



"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" **Resolución Ejecutiva Regional**

N° 0261-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 07 ABR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 203-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1180-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1055-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 002-2014-GR-AYAC/GG-GRI-SGSL/ADH, Decreto N° 960-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 025 folios y 01 archivador, sobre solicitud de Adicional de obra N° 01 y el Deductivo de obra N° 01 de la META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata, a través del Consorcio Fénix Ingenieros, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico inicial de la obra en referencia del año 2013, conto con un plazo de ejecución física y financiera de 06 meses (180 días calendarios) a partir del 15 de noviembre 2013 cumpliéndose el plazo el 13 de mayo del 2014;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2014-G.R.AYAC/GG-GRI-SGSL/ADH, de fecha 27 de febrero del 2014, el Ing. Aurelio de la Cruz Huamán, Supervisor de la mencionada obra, solicita al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, la aprobación con el acto resolutivo del Adicional de obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de obra; de la META: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”; para la Apertura de la segunda puerta por Jr. Libertad, Modificación del techo de la sala de cómputo, Mejoramiento de drenaje, de acuerdo al Cuaderno de Obra N° 21 del Supervisor de Obra, indica lo siguiente:

Con referencia a la 2da puerta de acceso por Jr. Libertad, indica que esta actividad es nueva y que su concepción amerita hacer un expediente Propio. En tal sentido recomienda en evaluar la posibilidad de hacerlo con todos los sustentos técnicos del expediente técnico además evaluar el presupuesto que debe estar dentro del porcentaje para su aprobación por la entidad.

Con respecto a la solicitud del techo plano en el módulo de computo, bajo lo justificado y previa autorización del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, por lo que se elevara el documento a la entidad para proceder con el rediseño;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, Decreto N° 1055-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 1180-2014-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, determinó la suscripción de la Resolución de aprobación del Adicional de obra N° 01, por el monto de S/.804,267.21 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles; y el Deductivo Vinculante de obra por el monto de S/.804,267.21 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles; de la META: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/.804,267.21 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles; y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/.804,267.21 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles; de la META: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA DE LIMA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO” que representa una incidencia de 0.00 % del monto Presupuestal Contractual de 2'845,467.12 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Sietes y 12/100 Nuevos Soles), que no irrogara presupuesto alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Fénix Ingenieros, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

Se Remite a Ud. Carla Original de la Resolución
La misma que contiene transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

